



INFORME DE NECESIDAD

OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - C2 CAB SIPCE PLANTA CENTRAL
Código del proceso:	EC-INEC-517802-NC-RFQ
Fecha:	31/10/2025

1. ANTECEDENTES:

Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador", por un monto de USD \$80,0 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.

Con fecha 26 de octubre de 2022 se firmó el "Loan Agreement" (contrato acuerdo de préstamo) entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador". El acuerdo de préstamo consta de cuatro (4) partes o componentes a financiar.

Con Oficio Nro. INEC-CGAF-2024-0162-O, de 06 de junio de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas el pronunciamiento sobre disponibilidad de recursos durante el período 2024-2026 para el proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por USD 2'599.966,29 (297.575,40 correspondiente al año 2024; 2'174.226,84 correspondiente al año 2025; y, 128.164,05 correspondiente al año 2026).

Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2024-0647-O, de 26 de junio de 2024, la Subsecretaría de Presupuesto indica: "...emite disponibilidad Presupuestaria, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, se asignará los recursos con la fuente 9421-0 EC (2003 – 2215), en base al espacio y PAI del ejecutor; a fin de gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación, el criterio favorable para la certificación presupuestaria del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017; por USD. 2.174.226,84 (dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos veinte y seis con 84/100 dólares) para el año 2025 y USD. 128.164,05 (ciento veinte y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 05/100 dólares) para el año 2026, mismos que serán asignados respectivamente, previo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y siempre que cuenten con la prioridad emitida por la Secretaría Nacional de Planificación..."

Con Memorando Nro. INEC-CGTPE-2024-0489-M de 23 de julio de 2024, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística informa el incremento presupuestario del Proyecto de Inversión: Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador.

Con fecha 23 de octubre de 2024, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0404-O la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen de actualización de prioridad por alineación al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025.

Con memorando Nro. INEC-INEC-2024-0943-M de 23 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo señala: "[...] se procede a aprobar el "Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C4 - Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE) 2025", en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJDITU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.".



Mediante correo electrónico de 08 de octubre de 2025, la Dirección de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo solicita a la Titular de la Gestión de Almacén General, se certifique la capacidad instalada del parque automotor a la fecha, en Planta Central, con la finalidad de verificar la disponibilidad de los vehículos institucionales.

Mediante correo electrónico de 14 de octubre de 2025, un personero de Banco Mundial, emite la no Objeción al Plan de Adquisición e indica: *"Hemos recibido el borrador del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2025/10/08. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como "Aprobada" en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades (...)"*.

Mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0962-M de 16 de octubre de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, socializa la Programación Anual a la Planificación – PAP al 15 de octubre de 2025, en la que consta el financiamiento de diciembre para el presente proceso.

Según documento de 23 de octubre de 2025, la Gestión de Almacén General de Planta Central del INEC, certifica que en Planta Central se cuenta con 23 vehículos y 1 moto, para lo cual remite el detalle correspondiente.

2. BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley".

"Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Normativa del Banco Mundial.

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Cuarta edición noviembre 2020.

El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, de Las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta edición noviembre 2020, Revisada en noviembre 2017 y julio 2018, establece que: *“[...] las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”*.

El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal [...]”*.

El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: *“El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones”*.

(...). Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.



Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 2.- Ámbito territorial.- Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional.

En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento (...)".

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Art. 4.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicable.

Las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.

Se entenderá por financiamiento parcial, aquel que alcance al menos el 51% del valor total del contrato; y, siempre que los recursos que financie el organismo internacional estén destinados directamente al contrato que se instrumente con el proveedor de la obra, bien, servicio o consultoría. El incumplimiento de lo anterior se presumirá de hecho como evasión de procedimientos.

Las cláusulas de los convenios de financiamiento, no podrán estar por sobre el contenido de la normativa nacional que regula la contratación pública, cuando exista un perjuicio económico al Estado o contravenga los principios constitucionales".

"Art. 17.- Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben usar y aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, disponibles y aplicables, conforme el siguiente detalle:

(...)Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta de publicación posterior del Portal de Contratación Pública (...)"

Normativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos

Conforme Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo resuelve:
"Delegar a la Coordinadora General Administrativa Financiera la autorización, expedición y firma de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la gestión administrativa financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los procesos de contratación en el marco de cooperación con organismos multilaterales", de conformidad con el siguiente articulado:

Artículo 1.- Declarar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción (...)"

Mediante Resolución No. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo resuelve en su Artículo 1.- *"Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 6 de octubre de 2024; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución".*



3. MECANISMO DE CONTRATACIÓN SELECCIONADO

El procedimiento seleccionado en función de la normativa legal vigente es **Solicitud de Cotización**.

4. DETALLE DE LA NECESIDAD DE COMPRA (JUSTIFICACIÓN)

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, en calidad de rector de la estadística nacional y en uso de la facultad que le otorga la Ley de Estadística, que en su Art. 10 señala: “[...] realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados [...]”; y, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 77, de 15 de agosto de 2013, que en su Art. 3. Inciso 1, establece: “*Planificar la producción estadística nacional, con el fin de asegurar la generación de información relevante para la Planificación del Desarrollo Nacional y su correspondiente monitoreo y evaluación*”; ejecuta varias encuestas y censos a hogares y empresas.

El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador mensual, nacional, que mide los cambios en el tiempo del nivel general de los precios, correspondientes al consumo final de bienes y servicios de los hogares de estratos de ingreso: alto, medio y bajo, residentes en el área urbana del país, este indicador será actualizado dentro del Cambio de Base del Sistema Nacional de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE), que abarca una amplia variedad de establecimientos económicos, que incluyen hipermercados, supermercados, tiendas de barrio, bahías, mini mercados, mercados, quioscos, farmacias, estaciones de servicio, peluquerías, servicios de salud y servicios básicos como agua y energía; además de viviendas de alquiler.

Cabe mencionar que las camionetas prestarán el servicio en las provincias de Carchi, Imbabura, Sucumbíos, Pichincha, incluyendo a Esmeraldas como parte de su cobertura. Es necesario una camioneta de forma permanente en la provincia de Esmeraldas, la cual prestará el servicio a los investigadores, quienes realizan únicamente el levantamiento de la información en dicha provincia y que laboran de forma habitual en la Oficina Técnica del INEC – Esmeraldas; también es importante recalcar que al realizarse solamente el levantamiento de la información en Esmeraldas, el supervisor de operativo de campo quien es **parte del operativo de campo**, requiere realizar el monitoreo y control de la información levantada por el personal que labora en la oficina técnica de Esmeraldas.

Dentro de la planificación institucional, el INEC ha previsto la ejecución de la operación estadística, derivada del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C4 - Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE).

La obtención de la información requerida por este proyecto, está ligada a la disponibilidad de tiempo de los informantes por lo que las actividades deben ajustarse a horarios extendidos, los siete días de la semana e inclusive feriados.

La capacidad instalada del Parque Automotor de Planta Central es de 23 vehículos y 1 moto, de los cuales se determina que, únicamente 9 son camionetas doble cabina y las cuales son utilizadas para ejecutar las actividades del personal administrativo y autoridades de la institución y además para dar apoyo a las actividades técnicas relacionadas con el levantamiento de la información, para todas las operaciones estadísticas que ejecuta la institución; sin embargo, al manejar el INEC varios proyectos a la vez, la cantidad de camionetas con las que cuenta, no son suficientes para realizar todas las actividades mencionadas.

En este sentido, la capacidad institucional instalada no es suficiente para cubrir las necesidades de la institución y sus operaciones estadísticas, por lo que se hace indispensable la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - C2 CAB SIPCE PLANTA CENTRAL**, con la finalidad de garantizar la movilización segura del personal hasta los segmentos más lejanos y así optimizar tiempos en la recolección de la información.

La forma en que se ejecutará el servicio contratado será en función del cronograma, previa coordinación con el Administrador del Contrato en base a la planificación del operativo de campo, Este cronograma constituirá un documento referencial para la prestación del servicio, cuya fase da inicio en diciembre de 2025.

En tal virtud, la contratación del servicio de transporte con camioneta doble cabina (4x4 y/o 4x2), en la modalidad de carga mixta que incluye conductor (disponibilidad de 15 horas) es vital para cubrir la movilización y traslado, continuo y constante, del personal encargado del levantamiento de la información requerida por el proyecto, en las áreas



urbanas de las provincias de cobertura definidas, de tal manera que permita cumplir de manera oportuna con los objetivos institucionales.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS, INCLUIDO CONSULTORÍA Y OBRA A ADQUIRIR

El servicio requerido debe prestarse bajo las siguientes condiciones específicas:

ITEM	CONDICIONES OPERATIVAS												
Tipo de vehículo	Camionetas doble cabina 4x2 y/o 4x4												
Cantidad	(3) tres camionetas												
Recorrido	El servicio consiste en movilizar al personal operativo, entre los segmentos a investigar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbanas de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística.												
Días de servicio		Tipo de Vehículo	Lote	Cobertura	Área Operativa	Cantidad de vehículos	Total de días por vehículo						
		Camiónta doble cabina 4x4 y/o 4x2	1	Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos y Pichincha	Operativo de Campo	2	152						
Horario de trabajo	El horario específico de trabajo se ajustará a las circunstancias que amerite el levantamiento de información en campo, en virtud de que los equipos de trabajo dependerán de la disponibilidad en tiempo y horario del informante, por lo tanto se requiere disponibilidad del servicio de 15 horas diarias, pero el servicio no excederá las 8 horas recorridas de servicio.												
Disponibilidad	Durante cada día de servicio previsto en el cronograma, el vehículo y su conductor deberán responsabilizarse del retorno de los integrantes del equipo de trabajo hasta el punto de inicio. La jornada diaria de trabajo no excederá 8 horas recorridas de servicio, sin embargo el vehículo deberá estar disponible para el INEC 15 horas diarias, sin ningún cargo adicional. El servicio incluye fines de semana y feriados.												
Área de intervención	El servicio abarca las áreas urbanas de las provincias de Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos y Pichincha, y tendrán como sede la ciudad de Quito para el lote 1 y la ciudad de Esmeraldas para el lote 2.												
Condiciones constantes en la prestación del servicio	El contratista cubrirá los gastos logísticos que demanden la movilización del vehículo y su respectivo conductor para la prestación del servicio. También deberá prever la sustitución o reparación inmediata del vehículo de presentarse cualquier falla técnica que imposibilite el correcto y eficiente funcionamiento del automotor que dificulte el cumplimiento de las actividades establecidas.												
Condiciones específicas de prestación del servicio	El servicio cubrirá la movilización y traslado continuo y constante del personal, entre los segmentos a investigar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbanas de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística, para la recolección de información, siguiendo la programación del proyecto que se ajustará a las necesidades del mismo. Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos, estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de transporte que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 15 horas al día, considerando un máximo de 8 horas efectivamente recorridas de servicio, los siete días de la semana, incluido feriados.												
Reemplazo	Vehículo: en caso de indisponibilidad del vehículo por razones imprevistas debidamente justificadas por el contratista o por razones de conveniencia operativa, logística o técnica de consideración a las circunscripciones territoriales donde se brinde el servicio, previa autorización del INEC, el contratista, debe sustituir el vehículo de forma inmediata por uno de las mismas o similares características, que cumplan con los criterios de adjudicación, en un lapso no mayor a 24 horas. Conductor: en caso de ausencia por causas imprevistas el proveedor debe reemplazar al conductor de forma inmediata en un lapso no mayor a 24 horas.												



6. ANÁLISIS

6.1. Beneficio

La CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - C2 CAB SIPCE PLANTA CENTRAL, permitirá la movilización y traslado, continuo y constante, del personal encargado del levantamiento de la información requerida por el proyecto, garantizando la cobertura en las provincias que se requiere investigar y optimizando los tiempos y recursos en la recolección de la información.

6.2. Eficiencia o efectividad

La CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - C2 CAB SIPCE PLANTA CENTRAL, es conveniente para la institución puesto que logra los resultados esperados con mayor eficiencia, considerando que la institución no cuenta con la suficiente capacidad instalada de vehículos institucionales quienes provean el servicio de transporte de camionetas para el proyecto.

En este sentido, la contratación del servicio de transporte de camionetas es indispensable para cubrir la movilización y traslado seguro, continuo y constante, del personal encargado del levantamiento de la información requerida por el proyecto, de tal manera que permita cumplir de manera eficiente con los objetivos institucionales.

7. CONCLUSIONES

7.1. El servicio de transporte de camionetas influye en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales puesto que, la movilización de los equipos de trabajo hasta los segmentos asignados optimiza los tiempos de la recolección de la información requerida por el proyecto.

7.2. En este sentido, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - C2 CAB SIPCE PLANTA CENTRAL es indispensable para cubrir la movilización y traslado, continuo y constante, del personal encargado del levantamiento de la información requerida por el proyecto, en las áreas urbanas de las provincias de cobertura definidas, de tal manera que permita cumplir de manera eficiente con las actividades planificadas.

8. RECOMENDACIÓN

8.1. Con base en lo detallado en el presente informe, se recomienda efectuar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - C2 CAB SIPCE PLANTA CENTRAL, con la finalidad de cumplir de manera eficiente las actividades planificadas.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Johanna Andrea Samaniego Taco C.I.:1721092300	Miembro de equipo	
Revisado por:	Joffre Daniel Vera Intriago C.I.:1312715491	Responsable del Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor (CAB-SIPCE)	
Aprobado por:	Juan Carlos Pindo Macas C.I.:0702842253	Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo	